

Resolución Gerencial

N° 250 - 2019 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 20 de Diciembre del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 458 - 2019/GPP/MDY de fecha 16 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 140 - 2019 - SGP/MDY - HVCA/DTP de fecha 16 de Diciembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME N° 501 - 2019 - GAF/MDY - HVCA de fecha de recepción 12 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N° 445 - 2019/GPP/MDY de fecha de recepción 10 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 134 - 2019 - SGP/MDY - HVCA/DTP de fecha 05 de Diciembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME N° 1018 - 2019 - GDS/MDY - HVCA de fecha 26 de Septiembre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo, por lo que se ejecutó el PLAN DE TRABAJO denominado: "PROMOCIÓN DEL TURISMO Y CULTURA, DEPORTE RECREATIVO EN LA FERIA CUASIMODO EN EL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPTA DEL DISTRITO DE YAULI";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 022 - 2019 - MDY/HVCA de fecha 24 de Abril del 2019 se aprobó, el PLAN DE TRABAJO denominado: "PROMOCIÓN DEL TURISMO Y CULTURA, DEPORTE RECREATIVO EN LA FERIA CUASIMODO EN EL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPTA DEL DISTRITO DE YAULI", por el importe de S/. 78.253.00 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), la misma que fue programada su ejecución para el presente año a fin de que la Municipalidad Distrital de Yauli, realice la promoción de la cultura, deporte recreativo y el turismo en el Centro Poblado de Castillapata, revalorando las costumbres y tradiciones del pueblo, así también fomentando el turismo con la participación activa y la integración social de la comunidad Yaulina a fin de revalorar el espíritu religioso de la población;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394 - ALC - MDY/HVCA - 2016 de fecha 14 de Octubre del 2016 se aprobó la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", que tiene como objetivo establecer los procedimientos y Principios orientativos para formular Planes de Trabajo en modalidad de actividad de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Yauli, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, el numeral 6.2.10 - MONITOREO Y EVALUACIÓN del Artículo VI de la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI" señala que: "(...) el monitoreo y evaluación está ligada al Plan de Trabajo debe relacionarse con la eficiencia y eficacia que involucra, el mejor uso de los recursos definidos. Se relaciona con la periodicidad, técnicas y metodología, utilizadas por el responsable para su monitoreo y realizar los ajustes que sean necesarios para su cumplimiento y reconocer las limitaciones internas y externas que deben considerarse para planificaciones posteriores";

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante INFORME N° 1018 - 2019 - GDS/MDY - HVCA de fecha 26 de Septiembre del 2019 presenta el Informe Final de la Liquidación Financiera del Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN DEL TURISMO Y CULTURA, DEPORTE RECREATIVO EN LA FERIA CUASIMODO EN EL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPTA DEL DISTRITO DE YAULI", aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 022 - 2019 - MDY/HVCA, para su conformidad y su posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el numeral 8.4 Artículo VIII - DISPOSICIONES GENERALES de la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI" señala que: "(...) la evaluación de los planes de trabajo en modalidad de actividad, presentados por la Gerencias, Sub Gerencias y Jefaturas será responsable del Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática;

Que, mediante INFORME N° 140 - 2019 - SGP/MDY/HVCA/DTP de fecha 16 de Diciembre del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que en cumplimiento de sus funciones aprueba el Informe Final de la Liquidación

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Financiera del Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN DEL TURISMO Y CULTURA, DEPORTE RECREATIVO EN LA FERIA CUASIMODO EN EL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPTA DEL DISTRITO DE YAULI", presentado por la Gerencia de Desarrollo Social conforme se tiene al siguiente cuadro:

PLAN DE TRABAJO	MONTO CERTIFICADO	MONTO EJECUTADO	SALDO	FOLIOS
"PROMOCIÓN DEL TURISMO Y CULTURA, DEPORTE RECREATIVO EN LA FERIA CUASIMODO EN EL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPTA DEL DISTRITO DE YAULI"	S/. 78.253.00	S/. 78.013.00	S/. 240.00	119

Que, asimismo, la Sub de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática menciona que existe un saldo del Plan de Trabajo que asciende a la suma de S/. 240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles).

Que, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto mediante INFORME Nº 458-2019/GPP/MOY de fecha 16 de Diciembre del 2019, teniendo en cuenta el INFORME Nº 140-2019-SGP/REI/MOY/HVCA/DTP de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática considera que es conforme, por lo que eleva al despacho de Gerencia Municipal para solicitar la emisión de aprobación del Informe Final de la Liquidación Financiera del Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN DEL TURISMO Y CULTURA, DEPORTE RECREATIVO EN LA FERIA CUASIMODO EN EL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPTA DEL DISTRITO DE YAULI", al cumplir con todos los requisitos mínimos de una Liquidación Financiera de acuerdo a la DIRECTIVA Nº 010-2016-MOY-HVCA de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, para ejecutar la presente Liquidación Financiera se ha realizado el análisis de los documentos fuentes (contables) con cargo al mencionado Plan de Trabajo, los que sustentan la adquisición de bienes, pago de remuneraciones y servicios en ejecución del Plan de Trabajo en referencia, siendo la Liquidación Financiera a cargo de la Lic. Adm. Olivia Taipei Paucar - Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 134 - 2019 - ALC - MOY/HVCA**, de fecha 07 de Marzo de 2019, se **DESIGNA** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, el Artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se le transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 184 - 2019 - ALC - MOY/HVCA**, de fecha 06 de Mayo de 2019, se modifica la Resolución de Alcaldía Nº 135 - 2019 - ALC-MOY/HVCA, que resuelve DELEGAR, las facultades administrativas, al Gerente Municipal, en los extremos que se detalla en la misma; y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe Final de la Liquidación Financiera del Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN DEL TURISMO Y CULTURA, DEPORTE RECREATIVO EN LA FERIA CUASIMODO EN EL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPTA DEL DISTRITO DE YAULI", aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 022-2019-MOY/HVCA, la misma que fue ejecutada por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yauli, con una Inversión Total de S/. 78.013.00 (Setenta y Ocho Mil Trece con 00/100 Soles) el mismo que consta en Un (01) Archivar (que contiene 119 folios) y de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE TRABAJO	MONTO CERTIFICADO	MONTO EJECUTADO	SALDO	FOLIOS
"PROMOCIÓN DEL TURISMO Y CULTURA, DEPORTE RECREATIVO EN LA FERIA CUASIMODO EN EL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPTA DEL DISTRITO DE YAULI"	S/. 78.253.00	S/. 78.013.00	S/. 240.00	119

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, que existe un saldo en el Plan de Trabajo citado que asciende a la suma de S/. 240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/100) Soles, conforme se tiene en el INFORME Nº 140 - 2019 - SGP/REI/MOY/HVCA/DTP de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática y **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total consignado y se inicie el Proceso de Transferencia Físico - Contable del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a los diferentes órganos estructurales, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGARSE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA
 Lic. Adm. Máximo Pan Quinto
 GERENTE MUNICIPAL

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley Nº 14164

www.muniyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica
 Telf: 067 - 830010